



**ACUERDO GUBERNATIVO NÚM. 0459/2021 S.G. DE LA ILMA. SRA. D^a.
MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA DECANA DE
MADRID:**

**MODIFICACIÓN DE LAS FRANJAS HORARIAS EN LA AGENDA PROGRAMADA DE
CITACIONES DE JUICIOS RAPIDOS.**

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a los Decanos velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; asimismo, el artículo 86, letra g) del reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales señala que corresponde a los Jueces Decanos, además resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los servicios y dependencias en que tengan su sede el decanato y los juzgados con sede en la misma población, en cuanto se refiere a las actividades que guardan relación con la función judicial, sin perjuicio de la policía de estrados que corresponde a los titulares de los órganos jurisdiccionales.

En fecha 11 de junio de 2021 se dicta el acuerdo gubernativo 326/2021 en cuyo apartado segundo se señala que “el intervalo horario para la celebración de los juicios rápidos por los Juzgados de lo Penal y los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento de delitos de violencia sobre la mujer que se señalan en la agenda programada de citaciones sea de 20 minutos”.

En la junta de Jueces de lo Penal celebrada el día 29 de septiembre se puso de manifiesto por los magistrados que, en la actualidad, la complejidad de muchos de los procedimientos que deben enjuiciar ser como juicios rápidos impiden su celebración en el escaso intervalo de 20 minutos, por lo que entienden que un término medio de duración de estos procedimientos es de 30 minutos.



En atención a lo expuesto, **ACUERDO:**

Primero. Que el intervalo horario para la celebración de los juicios rápidos por los Juzgados de lo Penal que se señalan en la agenda programada de citaciones sea de 30 minutos de acuerdo con las siguientes franjas:

- Primer señalamiento: 10:00 horas.
- Segundo señalamiento: 10:30 horas.
- Tercero señalamiento: 11:00 horas.
- Cuarto señalamiento: 11:30 horas.
- Quinto señalamiento: 12:00 horas.
- Sexto señalamiento: 12:30 horas.
- Séptimo señalamiento: 13:00 horas.

Segundo. Que por la entidad Madrid Digital se realicen las adaptaciones oportunas en el sistema informático para que, -respetando los señalamientos ahora existentes y a partir del primer día disponible en cada una de estas agendas programadas-, se establezcan las franjas horarias en los términos aquí indicados.

Notifíquese esta resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como a cada uno de los Magistrados de este partido judicial destinados en los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento general a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al Letrado coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento general de este partido judicial para su traslado a éstos.

Notifíquese esta resolución al Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y efectos.




Notifíquese esta resolución a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para su conocimiento y efectos.

Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 2021.



María Jesús del Barco Martínez
Magistrada Juez Decana de Madrid